

21
Socorros de la Casa Espiritual, sino es tambien alguna
de grandera de Pueblo, y no el que venga en Diminucion.
Todos esto son los motivos que ha podido indagar alguno Es-
tado para que se ponga en vista de ello esta Ciudad. Delibere lo que sea
de su agrado = Por la Ciudad vista la Proposicion, o Informe
me antecedente, y hauiendome buuelto a ver el Memorial
de los Verinos de esta Parrochia, Comendado por notoria
dad sea cierto quanto Expone el Caballero Procurador
General, y que dicha Parrochia es la mas abezindada de
las tres dhas, sin las ruinas que al parecer han querido
fruyrse, si antes bien esta aumentado su Verindario de
de el año de Setecientos y veinte a esta parte, en el que se Con-
prehenden muchos Labradores de Caudales Conocidos en la Sa-
bradura, y otros Verinos de distintos Caudales, en otras Especies
de Comerciantes, y Oficiales de distintos Gremios, y seala Ig.
de esta Parrochia en lo material la mas segura y diferen-
te en lo ynterior y Exterior, y la mas bien alhajada para
el Culto diuino. que resulta hauese hecho consideracion
te al M.^o S. obispo de obispado algun sinientro Infor-
me, o cultando la verdad, Explicada en dho Memorial y
manifestada por el Cavallero Procurador general, con-
curriendo a lo dicho por este el que el monte Pio, situa-
do en dha Parrochia, es Patrona del esta Ciudad. por
medio de el Caballero Reg.^o de Camo, y el tiempo de que
se compone su Caudal, por la voluntad Expressada de su
fundador, praxiamente se ha de repartir a los Verinos
de dha Parrochia de S. Juan Bautista, y la de S. Pe-
dro, y si llegara el Caso de Extinguirse no se podia for-
malmente cumplir la voluntad del fundador, y debien-
do esta Ciudad. como paxiera obligacion suya sollicitar
la quietud de sus Verinos, y que no se les haga injuria
hallandome notoriamente inquietos los de dha Parrochia
que el Extenso de sus Sentimientos, Contra a esta
Ciudad. la que tiene por cierto, no estara el M.^o S. obispo
por bien informado para la Resolucion que se dize de Extinguir
esta Parrochia, alo que esta Ciudad. no repugna de
por la manifesta Jurificacion de sus M.^o para



